

PROGRAMA DE ASIGNATURA

CARRERA	ASIGNATURA	Año	Régimen	Plan	Total Horas
Abogacía	Ética Profesional y Practi- ca Forense	Quinto	Seg. Cuatr.	Nº 89/98	60

EQUIPO DOCENTE:

PROFESOR	CARGO
Rodolfo Ruben Rejal	Titular
Daniel Zalazar	JTP

1. CONTENIDOS MÍNIMOS:

La Ética: Concepciones Generales. Ética Profesional. La Moral. Deontología Jurídica. Funciones de los letrados según el CPC. Cuestiones Generales del Ejercicio Profesional. Cuestiones Generales sobre la Aceptación de causas. Honorarios Profesionales. Secreto Profesional. Deberes del Abogado: a) En relación con la Sociedad; b) En relación a los Clientes; c) Respecto a los Colegas; d) Respecto de la Administración de Justicia. Análisis Legislativo: a) Ley del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Pcia. de la Pcia. de La Rioja Nº 6827 y Código de Ética Provincial; b) Ley de Honorarios Profesionales Nº 4170.

2. FUNDAMENTOS:

A lo largo del dictado de esta Asignatura nos hemos propuesto coadyuvar con nuestros alumnos en el desarrollo de Técnicas, Estrategias y Destrezas que les serán útiles en el desempeño profesional, mas aun con la constante evolución de la Ciencia Jurídica, disciplina dinámica que avanza cada dia y requiere un constante estudio y perfeccionamiento en las diferentes ramas en que los noveles profesionales han de desempeñarse.

El equipo docente parte de la concepción de que todo ser humano es eminentemente ético y eminentemente justo. Esto quiere significar que ninguna asignatura puede enseñarnos a ser éticos, morales y justos, pues todos tenemos incorporados en nuestro ser esas nociones y valores superiores. Lo que nos hemos propuesto es reforzar aquellas virtudes a lo largo el cursado, resinificándolas, con ejemplos del quehacer diario y estableciendo las sanciones a las que están sujetos los profesionales del derecho ante sus eventuales inconductas y faltas, pudiendo incluso llegar a tipificarse como delitos en ciertos supuestos.

Resulta de vital importancia comprender que se entiende por la Ética desde una concepción general para poder así comenzar a hablar de la existencia de una Ética Profesional

como conjunto de Normas Jurídicas que rigen el desempeño profesional de los togados. Asimismo, retomar las nociones de Moral y poder llevarlas a la práctica diaria, comprender que en el ejercicio profesional, los abogados, siempre trabajamos con intereses ajenos, los de nuestros Clientes, y sobre ellos recaerán las consecuencias de la negligencia, falta de preparación, imprudencia, etc.

Debemos a su vez establecer que la abogacía es una profesión de MEDIOS y no de Resultados. Ello significa que lo abogados debemos poner toda nuestra capacidad personal, conocimiento, preparación, al estudio, tratamiento y representación de los intereses de nuestros Clientes, mas nunca podremos asegurarles un resultado positivo, lo que desde ya no depende de nosotros y que hacerlo sería Inmoral atento al hecho de tratar de lucrar con las expectativas de los Clientes.

Resulta de imperiosa necesidad establecer la importancia del vínculo que debe gestarse entre los representados con sus abogados, lo determinante que resulta la Consulta en esta relación, la confianza que se debe despertar en los Clientes, quienes en definitiva confían sus intereses a la labor de un letrado.

Es necesario plantear toda una serie de circunstancias que se plantean en el desempeño de la profesión, como lo decíamos anteriormente, desde la consulta, las virtudes que se esperan de los profesionales del derecho, el uso de la palabra y el estilo forense, la vocación, el sentido de justicia, la independencia profesional, la prudencia, la preparación técnica, las intimas convicciones, el secreto profesional y el régimen de honorarios, entre otros.

Aparece, a su vez, como de vital importancia que los alumnos puedan manejar toda una serie de herramientas con las que cuentan para poder poner en efecto la Práctica Profesional. Que afiancen la búsqueda del derecho aplicable a cada caso según la materia, que puedan recurrir a la Doctrina, entendida como el desarrollo científico de los estudiosos del derecho. Que puedan encontrar jurisprudencia conducente según la materia y naturaleza de cada asunto, es decir el conjunto de decisiones judiciales de diferentes órganos judiciales que hubieran decidido controversias análogas con el criterio que se pretende para el caso particular.

También resulta importante el dominio de los medios de prueba que acuerda la ley procesal para poder demostrar todas las alegaciones que se hubieran plasmado en los escritos presentados ante el órgano judicial. Todo ello deberá sintetizarse en el armado de casos concretos que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal ante los tribunales, pero que a su vez se encuentren completos y debidamente fundados. Por último debemos plantear toda una serie de DILEMAS ETICOS que pueden presentarse en el desarrollo de la profesión y sobre todo cuales son los deberes que todo letrado tiene desde el Juramento Profesional respecto de sus Clientes, sus Colegas, los Jueces y la Administración de justicia y hasta respecto de toda la sociedad. Debemos presentar a la abogacía como una profesión libre e independiente, pero que debe cumplir indefectiblemente con una función social. El abogado debe ser visto como un colaborador de la justicia en la búsqueda de la verdad real de los hechos, para que se aplique el derecho a cada caso concreto y se provea con ello al bien común.-

3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivos Generales:

	Conocer y comprender los principios de la Ética, la Deontología y la Moral y como
ellos	pueden trasladarse al ejercicio profesional abogadil;

ĺ	□ Valorar la existencia de normas superiores que deben ser tenidas en cuenta para
l	poder ejercer la profesión;
l	☐ Ejercitar procesos reflexivos que hagan comprender a los futuros abogados la real
l	dimensión del campo que se abre para un profesional del derecho, en interrelación con
l	todos los sujetos con quienes debe relacionarse en la práctica abogadil y los diferentes
l	ámbitos done podrá ejercer una profesión liberal e independiente;
l	☐ Coadyuvar con los alumnos en la búsqueda de las herramientas necesarias para
l	poder dar una respuesta acertada ante la aparición de cualquier dilema ético, que sin
l	duda ha de planteársele en el devenir profesional
	3.2 Objetivos Específicos:
l	☐ Fomentar en los alumnos la apropiación de técnicas y destrezas especificas del
l	desarrollo profesional;
l	☐ Incentivar el desarrollo de estrategias para la resolución de controversias en los
l	diferentes campos del derecho;
l	☐ Conocer las diferentes normas que regulan el ejercicio de la profesión de la abo-
l	gacía;
l	\square Tomar conciencia de las consecuencias y responsabilidades civiles, administrati-
l	vas y penales que un ejercicio incorrecto puede acarrearle a los letrados;
l	☐ Resinificar la nobleza y jerarquía de la profesión que los futuros abogados han
	decidido abrazar, planteando la función social de la abogacía y de los abogados.
١	Fomentar el desarrollo del "buen criterio jurídico" que acompañe a los futuros

4. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA:

abogados en su practica profesional.

Unidad Nº1: INTRODUCCION GENERAL

A- LA ETICA: 1) Conceptos generales. Orígenes. Aspecto Etimológico. Aspecto Antropológico. Concepto de Ética Profesional. 2) Ethos: El Ethos Social. El Ethos profesional. Relación entre ambos. Fundamento. El Ethos Abogadil. Relaciones entre el Ethos y Los Códigos de Ética o Normas Éticas.-

B- LA MORAL DEL ABOGADO: 1) Concepto. Sentido dogmático y dinámico. Origen Etimológico. Aspectos Fundamentales. Relaciones con la Ética y la Deontología. Duda sobre la moralidad intrínseca del negocio; Pugna entre la Moral y la Ley; Moralidad de la causa e inmoralidad de los medios inevitables para sostenerla; Licitud o ilicitud de los razonamientos; oposición entre los intereses del Letrado y el de su cliente; ¿Debe triunfar la Justicia o nuestro cliente? 2) Diferencias entre las Normas Morales y las Normas Positivas. Corrientes doctrinarias.-

C- DEONTOLOGÍA: Concepto. Diferentes Acepciones. Fines. Deontología y Moral. Deontología y Códigos de Ética o Normas Éticas. Deberes Positivos y Negativos. La enseñanza de la Deontología Profesional. La trascendencia de la profesión.-

Unidad N°2: EVOLUCION. PATROCINIO Y REPRESENTACION

A- ORIGEN HISTÓRICO DE LA ABOGACIA: 1) Antigüedad: Roma, Grecia, otros pueblos antiguos. 2) Edad Media: Caída del Imperio Romano de Occidente. Los Pueblos bárbaros. Rol de la Iglesia. 3) Edad Moderna: Surgimiento de la Abogacía como profesión. Situación en Argentina. 4) Rol actual de la Abogacía. Implicancias. Estudio y Actualización. Nuevas ramas del derecho. Diferentes ámbitos de actuación para el profesional del Derecho.

B-EL ABOGADO: 1) Concepto. Origen. 2) Patrocinio y Representación. Recepción en el C.P.C. L.R.: Obligatoriedad de patrocinio letrado. Funciones del Letrado. Ejercicio ilegal de las Profesiones Forenses. Representación: Justificación de Personería. Forma de los poderes. Deberes y Facultades. Cesación de la representación.-

Unidad Nº3: CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

- A- 1) La Consulta. Nociones. Importancia. Cuestiones que deben observarse. Comportamiento del Letrado. 2) El Caso. Formación del caso. Importancia de los razonamientos. Judicialización del caso.-
- B- 1) La Fuerza Interior. 2) La Sensación de Justicia. 3) El Desdoblamiento psíquico. Análisis. 4) La Independencia: Caracterización. Aspectos fundamentales. 5) El Trabajo. Importancia. 6) La Palabra. Su ejercicio como virtud. Cualidades de la Oratoria forense. 7) El Estilo forense: Caracterización. Importancia. El Abogado como Escritor y Orador. Condiciones del estilo forense.-

Unidad Nº4: CUESTIONES GENERALES SOBRE LA ACEPTACION DE CAUSAS

1) Metodología: Fundamento. Importancia. 2) La Prudencia: Caracterización. Diferentes conceptos. La Prudencia como virtud. 3) La Preparación Técnica: Concepto. Importancia. 4) Las Íntimas Convicciones del Abogado: Concepto.-

CAUSAS PENALES: 1) Generalidades. 2) Principios elementales: Enunciación. Implicancias: a-Diligencia del Abogado en las defensas penales; b- Cuestiones éticas en la captación de Clientes; c- Intimas convicciones. 3) Consecuencias de la Aceptación: Enunciación.-

CAUSAS CIVILES: 1) Independencia en el Criterio; 2) Una Sana Probabilidad; 3) Causas Injustas: Caracterización. Por qué no debe aceptarse una Causa Injusta.-

Unidad Nº5: HONORARIOS PROFESIONALES

La Retribución por el servicio prestado: 1) Concepto del honorario profesional. Naturaleza jurídica. 2) Sistemas. 3) Honorarios pactados. 4) Origen histórico del Honorario. 5) La naturaleza del pacto de honorarios. 6) Necesidad de la Ética. 7) Principios éticos para pactar honorarios. 8) El Pacto de Cuota Litis: Concepto. Naturaleza. Criticas. 9) Análisis de la legislación provincial en materia de honorarios profesionales para abogados en la provincia de La Rioja.-

Unidad Nº 6: SECRETO PROFESIONAL. MANDAMIENTOS DEL ABOGADO

A- SECRETO PROFESIONAL: 1) Normativa provincial. 2) Fundamento. Concepto. 3) Aplicaciones Prácticas: a- Confidencialidad; b- Procedencia. La Falta ética. Configuración; c- Contenido y alcance del deber; d- Excepciones. 4) El Tipo delictivo: Configuración. Recepción normativa. Diferencia con la falta ética.-

B- LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO: 1) Concepto. 2) Enunciación: ESTUDIA. PIENSA. TRABAJA. LUCHA. SE LEAL. TOLERA. TEN PACIENCIA. TEN FE. OLVIDA. AMA A TU PROFESION.

Unidad Nº 7: DEBERES DEL ABOGADO CON LA SOCIEDAD

A- DEBERES DEL ABOGADO EN SU RELACION CON LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO:

- 1) Aproximación al tema. 2) Obligatoriedad de un Examen de Ética Profesional: Caracterización. 3) Deber de Juramento: Concepto. Importancia del Acto. 4) Deber de Auxiliar en la Administración de Justicia: Concepto. Función Social del Abogado. El Abogado como colaborador del Magistrado. 5) Deber de representar clientes indigentes y causas impopulares.
- B- OTROS DEBERES DEL ABOGADO EN SU RELACIÓN CON LA SOCIEDAD:

Virtudes cardinales: 1) Probidad y Lealtad. Fundamento. Aplicaciones prácticas: a- Integridad y Rectitud. b- Lealtad profesional. c- Pericia y Diligencia. 2) La Buena Fe y Lealtad Procesal en nuestro C.P.C. 3) Libertad e Independencia Profesional: Fundamento. Aplicaciones prácticas: a- Independencia. b- Conciencia y Rectitud. c-Libertad y Servicio a la Justicia. d- Continuidad. 4) Autoría personal de los escritos. 5) Publicidad Digna y Decorosa: Fundamento. Aplicaciones prácticas: a- Contenido. b- Carácter personal. c- Legalidad. d- Lealtad profesional. e- Onerosidad del servicio.-

Unidad Nº 8: DEBERES DEL ABOGADO CON SUS CLIENTES

A- DEBERES DEL ABOGADO EN SU RELACIÓN CON SU CLIENTE:

1) Deber de Profesionalidad: Concepto. Capacidad: Definición. Importancia. 2) Deber de Confidencialidad: Nociones Generales. 3) Deber de evitar Conflicto de intereses. 4) Deber Fiduciario.



B- OTROS DEBERES DEL ABOGADO EN RELACION CON SU CLIENTE:

1) Diligencia Profesional: Fundamento. Aplicaciones prácticas: a- Contenido de la obligación; b- Consulta paralela y/o patrocinio conjunto; c- Negligencia: Concepto. Caracterización; d- Actuación personal; e- Alcance de la responsabilidad; f- Aptitud intelectual y física; g- Prontitud; h- dedicación. 2) Conocimiento y Objetividad: Fundamento. Aplicaciones prácticas: a- Planteo jurídico riguroso y pronóstico; b- Imparcialidad y Ausencia de intereses personales. 3) La Representación o Patrocinio de intereses opuestos: Fundamento. Aplicaciones prácticas: a- Representación Leal; b- Abogados Asociados; c- Procedencia y alcance; d- Tipo delictivo: Análisis del art. 271 C.P. Explicación.-

Unidad Nº 9: DEBERES DEL ABOGADO FRENTE A SUS COLEGAS Y A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A- DEBERES DEL ABOGADO EN RELACION A SUS COLEGAS:

- 1) Estilo Profesional Digno y Adecuado: Fundamento. Aplicaciones prácticas. 2) Intervención en causas tramitadas por Colegas: Fundamento. Aplicaciones prácticas. 3) Captación de Clientes: Fundamento. Cuestiones éticas. 4) Observancia de acuerdos entre colegas: Fundamento. Aplicaciones prácticas.-
- B- DEBERES DEL ABOGADO FRENTE A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA:
- 1) Estilo Adecuado: Fundamento. El estilo profesional. Brevedad y precisión. Observaciones y Recursos. Alcance. 2) Razonabilidad, Rigor Jurídico y Buena Fe: Fundamento. La Buena fe procesal. Malicia y Temeridad. Responsabilidad de los Magistrados. Fundamentación Jurídica. 3) Comportamiento Digno: Fundamento. Respeto. 4) Expresiones verbales Dignas y Decorosas.-

Unidad Nº 10: ANALISIS LEGISLATIVO

ANALISIS DE LA LEY DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA. NORMAS ETICAS CONTENIDAS EN DICHA LEY. ANALISIS DOCTRINARIO:

1) Requisitos para ejercer la profesión. 2) Inhabilidades e Incompatibilidades. 3) Inscripción en la matrícula de Abogados. 4) Consejo Profesional: Carácter y Finalidades. Consultorio gratuito. 5) Poderes Disciplinarios: Facultades. Causas. 6) Sanciones Disciplinarias: Enunciación. Aplicación. Procedimiento. Prescripción. Facultades disciplinarias de los Magistrados previstas en el C.P.C.L.R. art 14. 7) Órganos que componen el C.P.A.P.L.R. 8) Abogados: Funciones. Obligaciones. Prohibiciones. Fines que tuvo en miras el Legislador Provincial al sancionar la Ley.-

5. EVALUACIÓN:

EVALUACION:

De acuerdo a lo que se explicara en párrafos anteriores las diferentes evaluaciones deberán ser amplias e integrales, debiendo articular y complementar la teoría con la práctica profesional.

De ellas deberá resultar la apropiación de los conocimientos por parte de los estudiantes, pero también la destreza para ponerlos en efecto en la Práctica Profesional.

A tal efecto se implementaran diferentes tipos de evaluaciones:

- 1) Una evaluación inicial: Que permita determinar el grado de conocimientos previos en el derecho de fondo y forma que resultara vital para la parte Práctica de la asignatura. Asimismo en esta evaluación se deberá indagar acerca de las nociones que los alumnos poseen respecto del contenido específico e la asignatura.
- 2) Evaluaciones de Proceso: Ellas se llevaran adelante durante el cursado de la materia. Comprenderán:

- a- Exámenes Parciales confeccionados por escrito. Serán tres (3) a lo largo del cursado, por lo que los contenidos que figuran en esta propuesta se dividirán de ese modo, resultando tres exámenes distintos y sin recuperatorio, de los que se deberán aprobar dos como mínimo con una nota de cuatro (4) o mayor.
- b- Actividades Prácticas: Se evaluara la puntualidad, prolijidad, innovación de las materias y criterio jurídico de las presentaciones.
- c- Participación y asistencia: Se tendrá en cuenta la efectiva participación de los alumnos en todas las clases y actividades que se lleven adelante.
- 3) Evaluación Final:
- La misma será integradora de todos los contenidos de la asignatura. Revestirá dos modalidades:
- a- Para los alumnos que hubieran alcanzado la regularidad y siempre que esta se encuentre aun vigente al tiempo de la inscripción al examen: será de manera oral individual.
- b- Para los alumnos que no posean la mencionada regularidad el examen se compondrá de dos etapas, una escrita individual con preguntas a desarrollar y confección de prácticos. Una vez superada la instancia escrita, se llevara adelante un examen oral individual.

IX- CRITERIOS PARA ADQUIRIR LA REGULARIDAD:

- Aprobar al menos dos de los tres exámenes parciales escritos e individuales

 Aprobar como mínimo el echopta por ciento (80%) de las actividades practic
- \square Aprobar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de las actividades practicas y de campo
- Asistencia no menor al ochenta por ciento (80%) de las clases teórico-practicas.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

A) TRABAJOS GRUPALES:

- 1) Análisis de Doctrina especializada en la materia;
- 2) Búsqueda y estudio de casos jurisprudenciales en las áreas Civil, Penal y Administrativa en materia de responsabilidad de los letrados por incumplimiento o cumplimiento defectuoso;
- 3) Redacción de escritos judiciales;
- 4) Labor extrajudicial: Cartas Documentos, contratos, etc.

B) TRABAJOS DE CAMPO:

- 1) Visitas a diferentes áreas de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal existentes en nuestro medio.
- 2) Presenciar audiencias celebradas en el Palacio de Tribunales de nuestro foro local (de acuerdo a las circunstancias que así lo permitan)
- 3) Simulaciones de Audiencias Civiles y Penales con participación de los alumnos en los distintos roles de los sujetos esenciales del proceso.

METODOLOGIA:

En este sentido, debemos partir de la base que nuestros alumnos se encuentran a solo pasos de egresar de la carrera y obtener el título habilitante de grado para ejercer la abogacía, por lo que será necesario articular y conectar todos los conocimientos técnicos que previamente se han adquirido en las otras asignaturas.

Luego de cinco años de cursado los alumnos ya han adquirido los conocimientos en el derecho de fondo, ya sea Civil, Penal, Laboral, etc., como así también en el derecho de forma, es decir en las normas procesales tanto civiles y comerciales como penales.

Atento a ello el equipo docente primero deberá introducir a los educandos en la nueva materia, es decir la Ética Profesional y compartir todo lo que representa "conocimiento nuevo" en la vida estudiantil.

Una vez que se haya realizado dicha introducción y siempre que ella hubiera sido debidamente asimilada, los docentes deberán comenzar a conectar todos los conocimientos previos que a lo largo de la carrera los alumnos hayan adquirido con los temas específicos de la asignatura.

Finalmente será necesario que se concluya dicha integración llegando a una síntesis que resultará en la Practica Forense, donde los alumnos podrán articular las normas de fondo y forma con las específicas de la Ética profesional en la confección de situaciones problemáticas, resolución de controversias jurídicas, dilemas éticos, todo en la práctica judicial y extrajudicial de la profesión.

En este sentido se deberá promover la efectiva participación de todos los estudiantes, ya se trate de debates generados por los docentes, actividades practicas grupales e individuales, para determinar el grado de preparación de los mismos en el rol dinámico del abogado, como orador, escritor, narrador, conformación de los casos, fundamentación en doctrina y jurisprudencia, búsqueda de normas legales aplicables al caso concreto, búsqueda de medios de prueba conducentes que sustenten los hechos controvertidos en sus escritos, aspecto recursivo, etc.; todo lo que en definitiva se puede llamar la labor técnica profesional.

Por ello el criterio de los docentes para evaluar a los estudiantes debe resultar amplio e integral. Teniendo en cuenta los conocimientos previamente adquiridos, la asimilación y aprehensión de los nuevos contenidos y la puesta en práctica de todo ello. A ello debemos sumarle que el docente deberá tener presente la participación efectiva de los alumnos y la presentación de las actividades practicas, como así también la asistencia a los trabajos de campo.

Por todo ello deberá tenerse presente:

Realizar la etapa introductoria donde se expliquen todas las técnicas del proceso de enseñanza-aprendizaje que se pondrán en efecto a lo largo de la asignatura.

También donde se facilite a los estudiantes todas las herramientas disponibles, material bibliográfico, casos prácticos, legislación específica de la asignatura, jurisprudencia y todo cuanto resulte menester para superar el cursado.

Debe asimismo explicarse a los alumnos cuales son los criterios de evaluación según se narrara supra.

Una vez finalizada esta etapa introductoria se deberá tener alternancia en la modalidad del dictado de las clases, lo que sucederá entre clases expositivas por parte de los docentes, clases prácticas de doctrina, jurisprudencia y resolución de conflictos, visitas de campo y clases expositivas por parte de los alumnos para evaluar la oratoria forense.

Este dictado se dividirá en tres etapas que finalizaran cada una con una evaluación integral de los conocimientos teóricos y prácticos de los estudiantes.

6. HORARIO DE CLASES:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	20 a 22 hs.	20 a 22 hs.			



7. BIBLIOGRAFÍA:

7.1: Bibliografía básica

Osvaldo R. Agatielo; Horacio G. López Miró; Enrique del Carril: "LA ETICA DEL ABOGADO"; Marcelo Fernando Parma: "VADEMECUM DE ETICA JURÍDICA"; Ángel Ossorio: "EL ALMA DE LA TOGA"; Guillermo Pedro Tinti: "ETICA EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA"; Eduardo J. Couture: "LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO"; Armando S. Andruet (h.): "EJERCICIO DE LA ABOGACIA Y DEONTOLOGIA DEL DERECHO"; Mario Martínez Crespo: "NOSOTROS LOS ABOGADOS: Reflexiones acerca de una Profesión Controvertida" Código Procesal Civil de la Pcia. de La Rioja -Ley del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja (Nº 6827); -Ley de Honorarios Profesionales de la provincia de La Rioja (Nº 4170 y modif.); -Constitución Nacional Argentina: -Constitución de la Pcia. de la Rioja; -Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de La Rioja y de la Nación; - Código Procesal Penal de la Pcia. de La Rioja; - Código Penal Argentino; -Código Civil y Comercial de La Nación; - Análisis comparado de diferentes legislaciones provinciales que regulan la Ética Profesional en otras provincias y la C.A.B.A.-

7.2: Bibliografía complementaria